

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2019-00303, informándole que dentro del término el emplazado no compareció.

Monica Viviana Viedma A.
MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBEÁLEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Rdo. No. 2019-00303

Puerto Boyacá, Boyacá, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

En el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, promovido mediante apoderado judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA**, se dispone:

Vencido el término de quince (15) días siguientes al emplazamiento de que trata el artículo 108 del C. G. del P., sin que la demandada **SILVIA DEL SOCORRO HENAO DE CARMONA**, se presentará a notificarse por sí o por medio de apoderado judicial del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrarle Curador Ad Litem, a quien se le notificará el auto admisorio, se le correrá traslado y con él se continuará el proceso.

En consecuencia, como lo establece el numeral 7º del Artículo 48 C. G. del P., désignese a el Doctor **ALBERTO ENRIQUE PAVA TORRES**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 135.997 del C. S. de la J., para que representen a la demandada en el presente proceso.

Notifíquesele por el medio más expedito. El cargo será ejercido cuando concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conlleva a la aceptación de la designación como Curador Ad Litem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 98 30 de noviembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL**

Puerto Boyacá

La Providencia anterior se notifica
por
Estado No 098

Hoy 30 de noviembre de 2020

Monica Viviana Viedma A.

MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ
Secretaria